

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA

N.° 000054-2022/SUNAT

APRUEBA EL PLAN DE GOBIERNO DIGITAL 2022 - 2024 DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA – SUNAT

Lima, 31 de marzo de 2022

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1.1 del artículo 1 de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, a través del Decreto Legislativo N° 1412, se aprueba la Ley de Gobierno Digital, el cual tiene por objeto establecer el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos;

Que, mediante el artículo 1 del Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, se aprobó la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, señalando en su numeral 3.2, los ejes transversales de dicha Política, cuyo objetivo es orientar, articular e impulsar en todas las entidades públicas el proceso de modernización hacia una gestión pública para resultados que impacten positivamente en el bienestar del ciudadano y el desarrollo del país;

Que, conforme a los artículos 1 y 9 del Decreto Supremo N° 033-2018-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 157-2021-PCM, se crea la Plataforma Digital Única del Estado Peruano y se establecen disposiciones adicionales para el desarrollo del Gobierno Digital, entre ellas, la creación del rol del Líder de Gobierno y Transformación Digital en cada una de las entidades de la Administración Pública, para la comunicación de los objetivos, acciones y medidas para la transformación digital y despliegue del Gobierno Digital establecidas en su entidad; así como, el estado de la implementación de las iniciativas y proyectos priorizados por el Comité de Gobierno Digital, los avances del proceso de migración de los canales digitales a la Plataforma GOB.PE y la aplicación de lo dispuesto en dicho Decreto Supremo;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, modificada por la Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM, se establece que cada entidad de la Administración Pública debe constituir un Comité de Gobierno Digital, el mismo que debe estar conformado, como mínimo, por el/la titular de la entidad o su representante; el/la líder de Gobierno Digital; el/la responsable del área de informática o quien haga sus veces; el/la responsable del área de recursos humanos o quien haga sus veces; el/la responsable del área de atención al ciudadano o quien haga sus veces; el/la oficial de seguridad de la información; el/la responsable del área legal o quien haga sus veces; y, el/la responsable del área de planificación o quien haga sus veces; asimismo, se establece que el Comité de Gobierno Digital cumple, entre otras, con la función de formular el Plan de Gobierno Digital, en coordinación con los órganos, unidades orgánicas, programas y/o proyectos de la entidad;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 005-2018-PCM/SEGDI, se aprobaron los Lineamientos para la formulación del Plan de Gobierno Digital, los cuales son de alcance obligatorio a todas las entidades de la Administración Pública comprendidas en el artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, el artículo 3 de la referida Resolución indica que el Plan de Gobierno Digital se constituye en el único instrumento para la gestión y planificación del Gobierno Digital de la Administración Pública, y es aprobado por el titular de la entidad para un período mínimo de tres (3) años, debiendo ser actualizado y evaluado anualmente;

Que, mediante Resolución de Superintendencia N° 084-2019/SUNAT del 12 de abril de 2019, modificada por Resolución de Superintendencia N° 142-2019/SUNAT del 15 de julio de 2019, se conformó el Comité de Gobierno Digital de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT;

Que, mediante Resolución de Superintendencia N° 000236-2020/SUNAT del 30 de diciembre de 2020, se aprobó el Plan de Gobierno Digital 2020 – 2022 de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT;

Que, mediante el Memorándum Electrónico N° 00027-2022-7A0000 del 24 de marzo de 2022, la Intendencia Nacional de Estrategias y Riesgos remite el proyecto de Plan de Gobierno Digital 2022 - 2024 de la SUNAT, formulado por el responsable designado por el Comité de Gobierno Digital, en la sesión sostenida el 5 de noviembre de 2021, según Acta de Reunión de la misma fecha, y en atención a lo establecido en el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM;

Que, resulta necesario aprobar el Plan de Gobierno Digital 2022 – 2024 de la SUNAT y dejar sin efecto la Resolución de Superintendencia N° 000236-2020/SUNAT;

De conformidad con lo señalado en el Decreto Legislativo N° 1412; el Decreto Supremo N° 004-2013-PCM; el Decreto Supremo N° 033-2018-PCM; la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, modificada por Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM; la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 005-2018-PCM/SEGDI; y, en uso de las facultades conferidas en el inciso m) del artículo 8 del Documento de Organización y Funciones Provisional – DOFP de la SUNAT, aprobado mediante Resolución de Superintendencia N° 000065-2021/SUNAT;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Plan de Gobierno Digital 2022 – 2024 de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, que como anexo forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- Dejar sin efecto la Resolución de Superintendencia N° 000236-2020/SUNAT.

Artículo 3.- Poner en conocimiento de la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros la presente Resolución, para los fines pertinentes.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la SUNAT (www.sunat.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

LUIS ENRIQUE VERA CASTILLO
Superintendente Nacional
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y
DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA